



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 10/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 63

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002017021430	Funcionarios Unica Instanci	MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA- VI	ANTONIO TORO RUIZ -	MAGISTRADESTADO N° _____	

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170214300 seguido contra ANTONIO TORO RUIZ - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES SALA PENAL, por queja formulada por FLOR EUCARIS DIAZ BUTRAGO - PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS-, MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA- VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY 734 DE 2002.

Fecha de Estado: 10/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 63

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018006040	Funcionarios Unica Instanci	MANUEL JULIAN SANCHEZ BAUTE	ALVARO LOPEZ VARELA - MAGISTESTADO N°		

FECHA: 10/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180060400 seguido contra ALVARO ENRIQUE LOPEZ VARELA - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA LABORAL, por queja formulada Por MANUEL JULIAN SANCHEZ BAUTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el funcionario ALVARO ENRIQUE LÓPEZ VALERA, en su calidad de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo

Fecha de Estado: 10/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 63

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018007130	Funcionarios Unica Instanci	JESUS NARCILLO JORY VALENCIA	GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL	ESTADO No. _____	

FECHA: 10/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180071300 seguido contra GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por JESUS NARCILLO JORY VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra la doctora GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL, en calidad de magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, respecto de la queja disciplinaria interpuesta por el señor JESÚS NARCILLO JORY, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, d

Fecha de Estado: 10/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 63

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019014770	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L	HERNAN REINA CAICEDO- MAGISTESTADO N°		

FECHA: 10/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190147700 segundo contra HERNAN REINA CAICEDO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del doctor Hernán Reina Caicedo en su calidad de magistrado de la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias.

Fecha de Estado: 10/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 63

Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
70011020002018000350	Abogados - Apelación de A	AMANDA VELASQUEZ GOMEZ	ANDRES FELIPE DUQUE VELASQUEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 10/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1700110200020180003501 seguido contra ANDRES FELIPE DUQUE VELASQUEZ, por queja formulada Por AMANDA VELASQUEZ GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el día 1º de noviembre de 2018, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra ANDRÉS FELIPE DUQUE VELÁSQUEZ.

Fecha de Estado: 10/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 63

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
400111020002016001870	Abogados en Apelación	CESARU AUGUSTO TIBAMOSO FLECHAS	WILSON JOSE SUBIRIA FERNANDEZESTADO N°		

FECHA:10/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001110200020160018701 segundo contra WILSON JOSE SUBIRIA FERNANDEZ, por queja formulada Por CESARU AUGUSTO TIBAMOSO FLECHAS - FISCAL 47 ESPECIALIZADO DIRECCION NACIONAL CONTRA EL TERRORISMO EN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra de WILSON JOSE ZUBIRIA FERNANDEZ y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO
AUBA SORIA HERNANDEZ MIBRES
REVISO
PAULACATALINA IBAÑEZ ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2022** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170214300** seguido contra **ANTONIO TORO RUIZ - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES SALA PENAL**, por queja formulada Por **FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO - PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS-**, **MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA-VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY 734 DE 2002.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANTONIO TORO RUIZ - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 10/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180060400** seguido contra **ALVARO ENRIQUE LOPEZ VARELA - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA LABORAL -**, por queja formulada Por **MANUEL JULIAN SANCHEZ BAUTE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el funcionario **ÁLVARO ENRIQUE LÓPEZ VALERA**, en su calidad de magistrado de la **Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO ENRIQUE LOPEZ VARELA - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA LABORAL -**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

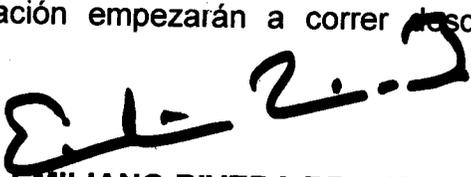
FECHA: 10/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

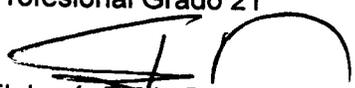
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180071300** seguido contra **GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por **JESUS NARCILO JORY VALENCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra la doctora **GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL**, en calidad de magistrada de la **Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca**, respecto de la queja disciplinaria interpuesta por el señor **JESÚS NARCILO JORY**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL- MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 10/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190147700** seguido contra **HERNAN REINA CAICEDO- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario en favor del doctor Hernán Reina Caicedo en su calidad de magistrado de la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia **ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNAN REINA CAICEDO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISION NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 10/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020180003501** seguido contra **ANDRES FELIPE DUQUE VELASQUEZ**, por queja formulada Por **AMANDA VELASQUEZ GOMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el día 1° de noviembre de 2018, a través de la cual **terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra ANDRÉS FELIPE DUQUE VELÁSQUEZ.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDRES FELIPE DUQUE VELASQUEZ.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karel Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA:10/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

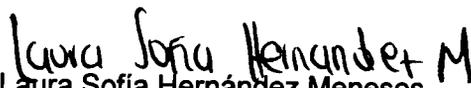
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **44001110200020160018701** seguido contra **WILSON JOSE SUBIRIA FERNANDEZ**, por queja formulada Por CESARU AUGUSTO TIBAMOSO FLECHAS - FISCAL 47 ESPECIALIZADO DIRECCION NACIONAL CONTRA EL TERRORISMO EN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECLARAR** la terminación del proceso disciplinario adelantado contra de **WILSON JOSE ZUBIRIA FERNANDEZ** y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILSON JOSE SUBIRIA FERNANDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co